



BOLETIN DE LA PROVINCIA

OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Año	700 pesetas
Semestre	400 —
Trimestre	225 —
Número corriente	7 —
Número atrasado	10 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a quince pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sído de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 272

Martes 2 de diciembre de 1975

(Franqueo concertado 47/3)

Página I

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Don David Manso Martín, vecino de Juarros de Riomoros (Segovia), solicita la autorización correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de 4 litros de aguas por segundo, derivadas del río Moros, en término municipal de Juarros de Riomoros (Segovia), con destino al riego de 3,8187 hectáreas, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las instalaciones que comprende el aprovechamiento, son las siguientes:

Captación de las aguas por la margen derecha, mediante una bomba acoplada a un tractor, impulsándolas a través de 630 metros de tubería portátil, de aluminio de 2,5" de diámetro. Para el riego se emplearán 11 aspersores de 0,60 litros por segundo de caudal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que el plazo de treinta (30) días naturales contado a partir de la fecha de publicación de

este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Segovia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas (calle Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen, durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 30 de octubre de 1975.
El comisario jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

4.149—3.699

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Cooperativa del Campo «Virgen de Haydes», número 21.065. Boadilla de Ríoseco (Palencia).

Clase de aprovechamiento: Riegos de primavera.

Cantidad de agua que se pide: 18 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Valderaduey.

Término municipal en que radicarán las obras: Joara (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto

Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *B. O. del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 24 de octubre de 1975.
El comisario jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

4.060—3.700

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

(I. C. O. N. A.)

Servicio Provincial

ANUNCIO

El día 15 de diciembre, a las trece horas, tendrá lugar, en las Oficinas de este Servicio, Muro 4, en Valladolid, la subasta del aprovechamiento de pastos naturales en unas 63 Has. del monte denominado «Riberras de Pollos», perteneciente a ICO-Na, ubicado en el término municipal de Pollos.

El precio de tasación se fija en 42.000 pesetas, siendo 12 meses la duración del aprovechamiento (año 1976), para 350 cabezas de ganado lanar.

El pliego de condiciones estará expuesto en las Oficinas de este Servicio Provincial.

Las ofertas, que se presentarán debidamente reintegradas y en sobre cerrado, se admitirán en este Servicio hasta una hora antes de la fijada para la subasta, debiendo depositar los ofertantes el 2 por 100 de la tasación en concepto de fianza provisional.

El rematante vendrá obligado al pago del importe del presente anuncio y del presupuesto de indemnizaciones facultativas.

Valladolid, 24 de noviembre de 1975.—El ingeniero jefe del Servicio, P. A., Manuel Lloret.

4.508—3.701

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de los corrientes, aprobó el expediente número 3-1975 de suplemento y habilitación de créditos, por importe de 1.857.114 pesetas,

dentro del vigente Presupuesto Especial de Urbanismo, que se cubrirá íntegramente mediante transferencia de otras partidas que se estiman reducibles.

Dicho expediente, durante quince días hábiles, se encuentra expuesto al público en las Oficinas municipales. En este período de tiempo serán admitidas las reclamaciones que se presenten, de conformidad con lo determinado en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local y demás disposiciones concordantes.

Valladolid, 29 de noviembre de 1975.—El alcalde, Julio Hernández Díez.

4.585—3.702

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de los corrientes, aprobó el expediente número 3-1975, de suplemento y habilitación de créditos, por importe de 43.618.390 pesetas, dentro del vigente presupuesto ordinario, que se cubrirá íntegramente mediante transferencia de otras partidas que se estiman reducibles.

Dicho expediente, durante quince días hábiles, se encuentra expuesto al público en las Oficinas municipales. En este período de tiempo serán admitidas las reclamaciones que se presenten, de conformidad con lo determinado en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local y demás disposiciones concordantes.

Valladolid, 29 de noviembre de 1975.—El alcalde, Julio Hernández Díez.

4.586—3.703

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de los corrientes, acordó aprobar el expediente de suplemento y habilitación de créditos número 2-1975, por importe de 4.621.829 pesetas, dentro del Presupuesto Especial del Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Agua, cubierto íntegramente mediante transferencia de

otros créditos que se estiman reducibles.

Dicho expediente, durante quince días hábiles, se encuentra expuesto al público en las Oficinas municipales. En ese período de tiempo serán admitidas reclamaciones, de conformidad con lo determinado en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local y demás disposiciones concordantes.

Valladolid, 29 de noviembre de 1975.—El alcalde, Julio Hernández Díez.

4.588—3.704

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre del año en curso, aprobó el expediente número 13, de habilitación de créditos, por importe de 1.128.262 pesetas, dentro del presupuesto extraordinario número 22-1967, cuyo expediente será cubierto íntegramente por medio de transferencia de otras partidas que se consideran reducibles.

Dicho expediente, durante quince días hábiles, se encuentra expuesto al público en las Oficinas municipales. En ese período de tiempo serán admitidas las reclamaciones que se presenten, de conformidad con lo determinado en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Valladolid, 29 de noviembre de 1975.—El alcalde, Julio Hernández Díez.

4.587—3.705

A los efectos de presentación de reclamaciones, en el plazo de quince días, previsto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que ha sido solicitada, de este Ayuntamiento, la devolución de la fianza constituida por don Demetrio Chacón Vergara, en cuantía de pesetas 47.900, para responder del aprovechamiento de 1.395 pinos del monte Esparragal, que le fue adjudicado por acuerdo de la Comisión

Municipal Permanente de 6 de noviembre de 1973.

Valladolid, 17 de noviembre de 1975.—El alcalde, Julio Hernández Díez.

4.505—3.706

A los efectos de presentación de reclamaciones, en el plazo de quince días, previsto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que ha sido solicitada, de este Ayuntamiento, la devolución de la fianza constituida por don Eugenio Arroyo Alonso, en cuantía de 1.200 pesetas, para responder del aprovechamiento de pastos en el monte Esparragal, que le fue adjudicada por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente en sesión de 8 de octubre de 1974.

Valladolid, 19 de noviembre de 1975.—El alcalde, Julio Hernández Díez.

4.506—3.707

AGUILAR DE CAMPOS

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número 3, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1975, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691, de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Aguilar de Campos, 20 de noviembre de 1975.—El alcalde (ilegible).

4.468—3.708

BECILLA DE VALDERADUEY

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número 1, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1975, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles,

con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Becilla de Valderaduey, 20 de noviembre de 1975.—El alcalde, Vicente Castañeda.

4.484—3.709

CAMPASPERO

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número 1, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1975, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Campaspero, 26 de noviembre de 1975.—El alcalde, Jacinto Martín.

4.562—3.710

CARPIO

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número 2, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1975, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691, de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Carpio, 21 de noviembre de 1975. El alcalde, Angel Giménez.

4.467—3.711

CASTRONUNO

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30-11-61 y 4.º4 de la Instrucción de 15-3-63, se hace público que por los vecinos de ésta, don Félix Vázquez Alonso y don Alejandro Rodríguez Hernández, se

han solicitado licencias para construir e instalar un establo para cría y engorde de ganado cada uno de ellos, en fincas rústicas, sitas a los pagos Camino de Carretejar y Camino del Caño, respectivamente.

Lo que se hace saber a fin de que, en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Castronuño, 14 de noviembre de 1975.—El alcalde, Ignacio Celemin.

4.345—3.712

CEINOS DE CAMPOS

Redactada la cuenta general del presupuesto extraordinario número 1 de 1964, para atender al pago de la aportación del Ayuntamiento a las obras de abastecimiento de agua, subvencionadas por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, quedan expuestas al público, en Secretaría, por espacio de quince días, para que, durante dicho plazo y ocho días más, previo examen, se puedan formular las reclamaciones y observaciones que se consideren oportunas, todo ello de acuerdo con la vigente Ley de Régimen Local.

Ceinos de Campos, 8 de noviembre de 1975.—El alcalde, Eugenio Viella.

4.310—3.713

CISTERNIGA

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número 1, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1975, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Cisterniga, 19 de noviembre de 1975.—El alcalde, Angel Díaz González.

4.466—3.714

LAGUNA DE DUERO

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número 3, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1975, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Laguna de Duero, 21 de noviembre de 1975.—El alcalde, Pedro González.

4.469—3.715

MONASTERIO DE VEGA

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número 1, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1975, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Monasterio de Vega, 19 de noviembre de 1975.—El alcalde, Victorino Martínez.

4.431—3.716

NAVA DEL REY

Formuladas y rendidas las cuentas general del presupuesto ordinario y de Administración del Patrimonio de este Ayuntamiento, del ejercicio de 1974, se hace público que las mismas, con los documentos que las justifican y dictaminadas por la Comisión correspondiente, se hallarán de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinar y formular, por escrito, los reparos y observa-

ciones que estimen pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Nava del Rey, 21 de noviembre de 1975.—El alcalde, Basilio Sáez.

4.463—3.717

QUINTANILLA DE ARRIBA

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal el expediente n.º dos, de modificación de créditos, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1975, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Quintanilla de Arriba, 21 de noviembre de 1975.—El alcalde (ilegible).

4.483—3.718

SAN PEDRO DE LATARCE

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número 1, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1975, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

San Pedro de Latarce, 18 de noviembre de 1975.—El alcalde, José Prieto.

4.445—3.719

SAN PELAYO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este

Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, por medio de aplicación del superávit del ejercicio precedente dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

San Pelayo, 27 de noviembre de 1975.—El alcalde, E. Fraile.

4.543—3.720

LA SECA

Instruido expediente con arreglo a la Ley de Régimen Local, número 1-1975, sobre habilitación y suplemento de créditos al presupuesto ordinario del año actual, por medio de superávit, queda de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

La Seca, 25 de noviembre de 1975. El alcalde, César Nieto.

4.546—3.721

TAMARIZ DE CAMPOS

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos núm. 1, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1975, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Tamariz de Campos, 24 de noviembre de 1975.—El alcalde, Tomás Escudero.

4.485—3.722

VALVERDE DE CAMPOS

Se hallan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más, pueden formularse las observaciones y reparos que se estimen oportunos, conforme a lo dispuesto en

el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, las cuentas municipales que a continuación se detallan:

a) Cuenta de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1965.

b) Cuenta General del Presupuesto Ordinario, de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1966.

c) Cuenta General del Presupuesto Extraordinario número 1 de 1970, de aportación municipal a las obras de abastecimiento de aguas.

Valverde de Campos, 17 de noviembre de 1975.—El alcalde, Jesús Carranza.

4.408—3.723

VILLAFRANCA DE DUERO

Rendida la cuenta del presupuesto extraordinario número 1-70, aprobado para las obras de la Casa Consistorial, queda expuesta al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que, durante dicho plazo y ocho días más, puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Villafranca de Duero, 21 de noviembre de 1975.—El alcalde, José Rodríguez.

4.402—3.724

WAMBA

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número 3, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1975, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Wamba, 19 de noviembre de 1975. El alcalde (ilegible).

4.432—3.725

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 723/75, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a tres de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. El ilustrísimo señor don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Finanzauto y Servicios, S. A.», con domicilio en Valladolid, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, y dirigida por el letrado Jesús Lago San José, y de la otra, como demandado, «Jesús R. de Tapia, S. R.», con domicilio en Salamanca, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don «Jesús R. de Tapia, S. L.», y con ello completo pago a la actora de la cantidad de cuatrocientas cincuenta y dos mil doscientas sesenta y seis pesetas de principal y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José María Alvarez Terrón.—Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación

en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a seis de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—Felipe Moreno Mora.

4.273—3.726

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 798/1975-B, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a seis de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—El ilustrísimo señor don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante «Banco Español de Crédito, S. A.», domiciliada en Madrid, Castellana, 7, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, y dirigida por el letrado don Jerónimo Gallego Pérez, y de la otra, como demandada, doña Secundina de la Fuente de la Fuente, mayor de edad, viuda, vecina de Fompedraza, ésta, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a la demandada doña Secundina de la Fuente de la Fuente, mayor de edad, viuda, vecina de Fompedraza, y con ello completo pago a la actora de la cantidad de doscientas mil pesetas de principal y quinientas veinticinco pesetas de gastos de protesto, y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referida demandada al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el

«Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón. Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a once de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—Felipe Moreno Mora.

4.349—3.727

VALLADOLID.—NUMERO 2

El magistrado don Rubén de Marino, en el Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 712-B de 1975, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

«En Valladolid, el seis de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—El magistrado don Rubén de Marino, en el Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Almacenes Cámara, S. A., domiciliado en Valladolid, dirigido por el abogado señor Requejo, y representado por el procurador señor Menéndez, contra don Miguel Morrondo Pérez, titular de «Muebles Morrondo», domiciliado en Palencia, polígono industrial, parcela M-4, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de la cantidad de 35.490 pesetas, más los intereses de la misma.

Fallo.—Que mandando seguir adelante la ejecución despachada contra Miguel Morrondo Pérez, titular de «Muebles Morrondo», le condeno a que pague al actor la cantidad de treinta y cinco mil cuatrocientas noventa ptas. importe de la cantidad reclamada, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago, y al abono de las costas procesales.

Por esta sentencia, que se notificará por edictos a la parte demandada rebelde, si en el plazo de tres días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo.—Firmado: Rubén de Marino.»

Dado en Valladolid, a once de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—Rubén de Marino.—El secretario, Angel Mingo.

4.329—3.728

VALLADOLID.—NUMERO 2

El magistrado don Rubén de Marino, en el Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 657-A de 1975, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

«En Valladolid, el veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—El magistrado don Rubén de Marino, en el Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Sociedad de Ventas a Crédito Bancaya, S. A. (Sovac-Bancaya), domiciliada en Valladolid, dirigida por el abogado señor Vaquero, y representada por el procurador señor Alonso Delgado, contra don Julio García Cañizares, mayor de edad y domiciliado en Cuenca, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de la cantidad de 26.090 pesetas, más los intereses de la misma.

Fallo.—Que mandando seguir adelante la ejecución despachada contra don Julio García Cañizares, le condeno a que pague a la actora la cantidad de veintiséis mil noventa pesetas, importe de la cantidad reclamada, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago, y al abono de las costas procesales.

Por esta sentencia, que se notificará por edictos a la parte demandada rebelde, si en el plazo de tres días no se pide por el actor la notificación

personal, lo mando y firmo.—Firmado: Rubén de Marino».

Valladolid, a cinco de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—Rubén de Marino.—El secretario, Angel Mingo.

4.213—3.729

VALLADOLID.—NUMERO 2

El magistrado don Rubén de Marino, en el Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 357-B de 1975, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

«En Valladolid, el treinta de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—El magistrado don Rubén de Marino, en el Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Cámara, S. A., con domicilio en Valladolid, dirigida por el abogado se- Requejo, y representada por el procurador señor Menéndez Sánchez, contra Asycons, S. A., con domicilio en Ermúa (Durango), declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de la cantidad de 174.209 pesetas más los intereses de la misma.

Fallo: Que mandando seguir adelante la ejecución despachada contra Asycons, S. A., con domicilio en Ermúa (Durango), le condeno a que pague a la actora la cantidad de ciento setenta y cuatro mil doscientas nueve ptas, importe de la cantidad reclamada, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago, y al abono de las costas procesales.

Por esta sentencia, que se notificará por edictos a la parte demandada rebelde, si en el plazo de tres días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo.—Firmado: Rubén de Marino».

Valladolid, a cinco de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. Rubén de Marino.—El secretario, Angel Mingo.

4.233—3.730

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rubén de Marino, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 387 de 1974, se sigue juicio ejecutivo a instancia de don Adolfo Prieto López, contra doña Dominica Castañeda del Agua, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, los bienes embargados al deudor y que después se dirán, con las advertencias y condiciones siguientes:

Primera. La subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintinueve de diciembre y hora de las once de su mañana.

Segunda. Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Que los bienes objeto de subasta se encuentran en poder de la demandada doña Dominica Castañeda del Agua, en la calle Labradores, números 14-16, planta baja, en el local denominado Eros-Hall, en calidad de depósito a disposición de quienquiera examinarlos.

Bienes objeto de subasta

Primer lote:

Un equipo sonoro, marca Fisher, que consta de los siguientes elementos:

- 1.º Un amplificador marca Asval.
- 2.º Dos platos marca Lenco.
- 3.º Dos platos, marca Garrad, sin cápsula.
- 4.º Un mezclador de sonido, sin marca.

- 5.º Dos pantallas Vieta.
- 6.º Una pantalla sin marca.
- 7.º Un equipo compensador de luces, marca Merpoc PL800.
- 8.º Dos focos barredores.
- 9.º Dos focos fijos.
10. Cuatro plafones en techo de pista de baile, de 4 focos cada uno, en varios colores.
11. Pupitre para equipo estereofónico y luces y diversos accesorios y conjunto de discos.

Tasado en la suma de ciento cinco mil pesetas.

12. Frigorífico para fabricar cubitos de hielo, marca Hogar-Hotel, de 100 kgs. de capacidad; tasado en sesenta y ocho mil pesetas.

13. Máquina registradora, eléctrica, marca Regne; tasada en veintidós mil pesetas.

Segundo lote:

1.º Los derechos de arrendamiento y traspaso del local sito en la planta baja de la casa números 14-16 de la calle de Labradores, de esta capital, y que se dedica en la actualidad a sala de fiestas, denominada Eros-Hall. Tasados en la suma de seiscientos mil pesetas.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—Rubén de Marino. Ante mí: Angel Mingo.

4.534—3.731

VALLADOLID.—NUMERO 2

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número dos de esta ciudad de Valladolid.

Hace saber: Que en el proceso número 379-A-1975, seguido, en este Juzgado y del que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En Valladolid, el veintuno de octubre de mil novecientos setenta y cinco. Visto por el magistrado don Rubén de Marino, en el Juzgado de primera instancia número

dos de Valladolid, el proceso número 379 de 1975, seguido a virtud de demanda formulada por el Banco Ibérico, S. A., representado por el procurador señor Novella, bajo la dirección de letrado señor Moreno, contra don José Luis Alvarez Ortiz, mayor de edad, casado, industrial y en la actualidad en ignorado paradero, por lo que fue declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando la demanda condeno al demandado José Luis Alvarez Ortiz a que pague al actor, Banco Ibérico, S. A., la cantidad de ochenta y una mil ciento siete pesetas, con sus intereses legales desde la fecha de su emplazamiento, imponiéndole, igualmente, el pago de las costas procesales. Por esta sentencia, que se notificará por edictos al demandado rebelde, si en el plazo de tres días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo.—Rubén de Marino. Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación, en forma, al demandado rebelde José Luis Alvarez Ortiz, expido el presente.

Dado en Valladolid, a treinta de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—Rubén de Marino.—El secretario, Angel Mingo.

4.244—3.732

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número 2 de Valladolid.

Certifico: Que en el juicio de faltas 443-75, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a treinta de octubre de mil novecientos setenta y cinco. El señor don Luis Orejón Matallana, juez municipal número 2, habiendo visto y oído el presente juicio verbal sobre faltas, en el que son partes, el

señor fiscal ejercitando la acción pública, como denunciante Fabriciano Falagán Tesón, de treinta y siete años, casado, industrial, natural de Navianos de la Vega y vecino de esta ciudad, y como denunciado, Armando Alvarez Alvarez, de treinta y dos años, soltero, natural de Grandas Salime, sin domicilio conocido, por hurto.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Armando Alvarez Alvarez, como autor de una falta contra la propiedad a la pena de un día arresto menor y pago de costas del juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—L. Orejón.—Rubricado.

Concuera fielmente con su original y para que conste y sirva de notificación al condenado Armando Alvarez, actualmente en ignorado paradero, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Valladolid, a treinta de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—Jesús Gil Sanz.

4.188

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Luis Martínez Palomares, juez municipal del número tres de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio de cognición número 168 de 1971, que se sigue, ante este Juzgado, a instancia de don Antonio Martín Adame, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Félix Fernández Rubio, mayor de edad, casado y vecino de esta ciudad, con domicilio en calle Azucena, número 9, bajo, sobre reclamación de 10.220 pesetas, he acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento sobre el precio de tasación, y por término de cuatro días, los bienes embargados al demandado que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que asimismo se expresarán.

Bienes objeto de la subasta

1. Un televisor, marca Biyo K, de 19 pulgadas. Tasado en 7.000 pesetas.
2. Un frigorífico, marca Aspes, de 220 litros. Tasado en 4.000 pesetas.
3. Una lavadora, marca Sigma P-34. Tasada en 2.000 pesetas.
4. Una cocina a gas, marca Agni, de tres fuegos. Tasada en 1.000 pesetas.

Importe total del avalúo: 14.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

- 1.^a Que la subasta se celebrará, en este Juzgado, el día quince de diciembre próximo y hora de las once de su mañana.
- 2.^a Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, en este caso rebajado el veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.
- 3.^a Que los bienes embargados se encuentran en poder de doña Cecilia Mancebo Rovira, esposa del demandado y con el mismo domicilio donde podrán ser examinados por quien les interese por tenerlos en calidad de depósito.
- 4.^a Que el remate se efectuará en calidad de ceder el mismo a un tercero.

Dado en Valladolid, a trece de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—Luis Martínez Palomares. El secretario (ilegible).

4.423—3.733

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo núm. 2

Exp. Mag. n.º 374/75. N.º Empresa 36/484. S/N. n.º 85/75-33/74

Por providencia del ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de esta provincia, don Enrique José Míguez

Alvarellos, dictada en el expediente de apremio que se sigue contra don Cecilio González Rodríguez, sobre el pago de 74.872 pesetas de principal y 14.000 de costas, se saca a pública subasta el siguiente bien embargado al deudor, cuya tasación se detalla:

Una televisión, marca Zenit, de 23 pulgadas; tasada en 9.000 pesetas.

Una máquina de coser Alfa, mueble armario, 3 cajones; tasada en pesetas 10.000.

Un frigorífico Kelvinator, de 210 litros; tasado en 4.000 pesetas.

Un tocadisco, marca Intermezzo; tasado en 6.000 pesetas.

Referido bien se halla depositado en poder del apremiado calle Cardenal Cisneros, 2, de Valladolid, donde puede ser examinado.

La subasta, que será única, se celebrará el día 17 de diciembre, a las 9,30 horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, Gamazo, 3, 2.º izquierda.

Caso de no haber postores en estas condiciones, se anunciará en el acto la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación. En este caso y con suspensión del remate se concederá derecho de tanteo al acreedor.

Tanto el Organismo acreedor como el deudor, podrán participar en la subasta, pudiendo este último liberar los bienes abonando las responsabilidades derivadas del apremio, o presentar persona que mejore la postura.

Valladolid, 30 de octubre de 1975.—El magistrado de Trabajo, Enrique José Míguez Alvarellos.—El secretario (ilegible).

4.121—3.734

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL